



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-67331453-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-67331453-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LANCASTER PHARMA S.A., solicita cambio de envase primario para la Especialidad Medicinal VISIPAQUE / IODIXANOL, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, IODIXANOL 270 mg/ml – IODIXANOL 320 mg/ml, aprobado por Certificado N° 51.339.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de envase primario.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LANCASTER PHARMA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada VISIPAQUE / IODIXANOL, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION INYECTABLE, IODIXANOL 270 mg/ml – IODIXANOL 320 mg/ml; a cambiar el envase primario que en lo sucesivo será: “Frasco de polipropileno cerrado con tapón de goma halobutílica y tapa a rosca de polipropileno (con anillo de tracción o tapa abatible) con anillo inviolable”; dejándose sin efecto el anteriormente autorizado.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 51.339, consignando lo autorizado por el artículos precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-67331453-APN-DGA#ANMAT

JFS

Mbv